



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

Dirección Financiera de Ingresos

GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCIÓN 328 DEL 31 DE JULIO DEL 2025

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL REGISTRO DE CONTRIBUYENTE PARA LA PRODUCCIÓN DE CERVEZA ARTESANAL SUJETO AL IMPUESTO AL CONSUMO Y ADICIÓN DE SUS PRODUCTOS A LA SOCIEDAD CASA DAN S.A.S PARA LA COMERCIALIZACION Y DISTRIBUCION EN JURISDICCION DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR.

EL DIRECTOR FINANCIERO DE INGRESOS

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 1816 de 2016, y Ordenanza 384 del 2024.

CONSIDERANDO

Que el Artículo 351 de la Ordenanza 384 del 2024, establece: Registro de los sujetos pasivos o responsables de los impuestos al consumo de cervezas, sifones, refajos y mezclas; impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares, impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado y participación del monopolio de licores destilados. Los productores e importadores de productos gravados con impuestos al consumo y/o sujetos al monopolio de licores destilados deberán registrarse ante la Secretaría de Hacienda Departamental.

Las autoridades tributarias del Departamento de Bolívar o quien haga sus veces, podrán incluir oficiosamente en sus registros a los productores, importadores y distribuidores de cervezas, sifones, refajos y mezclas.

PARÁGRAFO 1°. El registro ante la Secretaría de Hacienda del Departamento de Bolívar constituye una obligación formal de los sujetos pasivos o responsables de los impuestos al consumo y no genera erogación alguna para estos. En todo caso, su trámite es requisito para fines de la introducción, producción y comercialización de productos gravados con los impuestos al consumo o sujetos al monopolio de licores destilados.

Que la Ley 1816 de 2016 - Art. 2 establece en su Parágrafo 1°, Los vinos, aperitivos y similares serán de libre producción e introducción y causarán el impuesto al consumo que señala la ley.

Que la Sociedad CASA DAN SAS, titular del NIT: 901497294-1, actuando como productor y comercializador de cerveza artesanal, con domicilio principal Calle 30 # 44D – 08, CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA, representada legalmente por el señor ROBERTO ENRIQUE FUENTES CORREA, identificado con cedula de ciudadanía No.9.299.561, quien aporta certificado de existencia y representación legal de cámara de comercio de Cartagena, con fecha de expedición del 17 de mayo de 2025, con matrícula No. 149353 de fecha 8 de mayo del 2017, renovada el 27 de marzo de 2024, que mediante oficios radicados con EXT-BOL-25-012403 del 12 de marzo del 2025, Solicita el registro de contribuyente para la producción de cerveza artesanal sujeto al impuesto al consumo y adición de sus productos para la comercialización y distribución en jurisdicción del departamento de bolívar.

Que la adición de productos ante el Departamento de Bolívar, se otorgarán con base en las siguientes reglas:

- a) Solicitud de permiso de adición de productos.



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: contactenos@bolivar.gov.co • www.bolivar.gov.co

Página 1 de 3



Dirección Financiera de Ingresos

GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCIÓN 328 DEL 31 DE JULIO DEL 2025

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL REGISTRO DE CONTRIBUYENTE PARA LA PRODUCCIÓN DE CERVEZA ARTESANAL SUJETO AL IMPUESTO AL CONSUMO Y ADICIÓN DE SUS PRODUCTOS A LA SOCIEDAD CASA DAN S.A.S PARA LA COMERCIALIZACION Y DISTRIBUCION EN JURISDICCION DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR.

- b) Fotocopia de documento de identidad.
- c) Certificado de Existencia y representación legal de la empresa.
- d) Registro Único Tributario (RUT) del solicitante. (Actualizado y vigente).
- e) Registros sanitarios vigentes de los productos a introducir expedidos por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA).
- f) Etiqueta de los productos objeto de la Solicitud de Introducción.
- g) Certificado de la Superintendencia de Industria y Comercio, por el cual certifica que el solicitante no ha sido sancionado e inhabilitado por violaciones del régimen de libre competencia económica.
- h) Declaración Juramentada en el cual certifica que su Representante Legal y los miembros de la Junta Directiva no han sido hallados responsables por conductas ilegales que impliquen contrabando o adulteración de licores, ni la falsificación de sus marcas.
- i) Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Representante Legal y de la empresa expedido por la Procuraduría General de la Nación
- j) Certificado de Antecedentes Fiscales del Representante Legal y de la empresa expedido por la Contraloría General de la Republica.
- k) Certificado de Antecedentes judiciales del Representante Legal expedida por la Policía Nacional

Que, en virtud de lo anterior, se determinó que la solicitud de autorización, radicada por la Sociedad CASA DAN SAS, identificada con NIT: 901497294-1, se presentó de conformidad a lo establecido en la ley.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar el registro de contribuyente para la producción de cerveza artesanal y adición al maestro de sus productos sujetos al impuesto al consumo a la Sociedad CASA DAN SAS, identificada con NIT: 901497294-1, con domicilio principal Calle 30 # 44D – 08, CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA, representada legalmente por el señor ROBERTO ENRIQUE FUENTES CORREA, identificado con cedula de ciudadanía No.9.299.561, para la comercialización y distribución en jurisdicción del Departamento de Bolívar.

CODIGO	CAP.	MARCA DEL PRODUCTO	GRADO	VIGENCIA			No. REGISTRO SANITARIO
				MM	DD	AAAA	
20242676	350ml	PI - CERVEZA TIPO PILSNER MARCA DAN BREWERY - CERVECERIA ARTESANAL	5.0	08	04	2033	2023L-0012496
20239889	350ml	PINTO - NEIPA	5.1	10	18	2033	2023L-0012689
20243164	350ml	CERVEZA TIPO RED IPA	4.7	10	20	2033	2023L-0012696





Dirección Financiera de Ingresos
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCIÓN 328 DEL 31 DE JULIO DEL 2025

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL REGISTRO DE CONTRIBUYENTE PARA LA PRODUCCIÓN DE CERVEZA ARTESANAL SUJETO AL IMPUESTO AL CONSUMO Y ADICION DE SUS PRODUCTOS A LA SOCIEDAD CASA DAN S.A.S PARA LA COMERCIALIZACION Y DISTRIBUCION EN JURISDICCION DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR.

20239887	350ml	CERVEZA TIPO AMERICAN PALE ALE	4.8	10	17	2033	2023L-0012682
----------	-------	--------------------------------	-----	----	----	------	---------------

ARTÍCULO SEGUNDO: Una vez en firme y ejecutoriado el presente acto administrativo, Ordénese realizar los trámites pertinentes para la inscripción y registro de los productos mencionados en el artículo anterior, en la plataforma de impuestos al consumo del Departamento de Bolívar y la creación de sus respectivos códigos.

ARTICULO TERCERO: Los productos autorizados serán distribuidos y comercializados en el Departamento de Bolívar por las Sociedad CASA DAN SAS, identificada con NIT: 901497294-1. Con bodega en Calle 30 # 44D – 08.

ARTICULO CUARTO: Notificar a la Sociedad CASA DAN SAS, identificada con NIT: 901497294-1, a través de su representante legal o quien haga sus veces del contenido del presente acto administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 565 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional. Para efectos de enviar los comunicados correspondientes, téngase en cuenta los correos electrónicos señalados en el Certificado de Existencia y representación legal de la empresa y el señalado por el contribuyente en su solicitud: danbrewerycol@gmail.com

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución quedara en firme a partir del día siguiente a su ejecutoria.

Dado en Turbaco - Bolívar, a los 31 días del mes de julio de 2025.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

GERARDO RODRIGUEZ ESTUPIÑAN
Director Financiero de Ingresos

Laura Henao A.

Proyectó: Laura D. Henao Alarcón–Asesor Externo

Reviso: Harrison L. Sará Rojas– Asesor Exter

